

**I. Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

**II. Identificación del documento:** Versión pública de las Remisiones forestales, Modalidad B, tramite subsecuente, tramite SEMARNAT-03-020-B, con número de **Oficio: 133.02.03.DP.0110.2017**

**III. Partes clasificadas:** Partes correspondientes a Nombre, domicilio particular, firmas de terceros y código de respuesta rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1 - 2

**IV. Fundamento Legal:** la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

**V. Firma del titular:** C.P. Federico Vera Copca



**VI. Fecha:** Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 12 de abril de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 143/2017

SEMARNAT

Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales  
SEMARNAT  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN HIDALGO

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Oficio: 133.02.03. DP.0110/2017  
BITACORA: 13/G3-0359/02/17

61

Pachuca, Hidalgo. 23 de Febrero de 2016

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

13 MAR 2017

170677

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 17 de Febrero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante el oficio N° 133.02.03.2055.2015 de fecha 15 de Diciembre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
C.P. Periconal 2 y 3, San Agustín Metzquititlan, S-13-036-PER-001/15, madera en rollo largas dimensiones, Pinus patula, (Pino), 74.910 Metros cúbicos rollo	7	1	7	16871550	16871556
C.P. Periconal 2 y 3, San Agustín Metzquititlan, S-13-036-PER-001/15, madera en rollo cortas dimensiones, Pinus patula, (Pino), 21.400 Metros cúbicos rollo	3	1	3	16871557	16871559
C.P. Periconal 2 y 3, San Agustín Metzquititlan, S-13-036-PER-001/15, Leña, Pinus patula, (Pino), 5.350 Metros cúbicos rollo	3	1	3	16871560	16871562
C.P. Periconal 2 y 3, San Agustín Metzquititlan, S-13-036-PER-001/15, madera en rollo largas dimensiones, Quercus affinis, (ENCINO), 22.150 Metros cúbicos rollo	3	1	3	16871563	16871565
C.P. Periconal 2 y 3, San Agustín Metzquititlan, S-13-036-PER-001/15, madera en rollo cortas dimensiones, Quercus affinis, (ENCINO), 29.540 Metros cúbicos rollo	4	1	4	16871566	16871569
C.P. Periconal 2 y 3, San Agustín Metzquititlan, S-13-036-PER-001/15, carbón vegetal, Quercus affinis, (ENCINO), 18.460 Metros cúbicos rollo	8	1	8	16871570	16871577
C.P. Periconal 2 y 3, San Agustín Metzquititlan, S-13-036-PER-001/15, Leña, Prunus capuli, 0.510 Metros cúbicos rollo	1	1	1	16871578	16871578



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Delegación Federal en el Estado de Hidalgo  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Oficio: 133.02.03. DP.0110.2017  
BITACORA: 13/G3-0359/02/17

170677

**Pachuca, Hidalgo. 23 de Febrero de 2016**  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

C.P. Periconal 2 y 3, San Agustín Metzquititlan, S-13-036-PER-001/15, Leña, Cornus disciflora, (Canelo), 1.840 Metros cúbicos rollo	1	1	1	16871579	16871579
C.P. Periconal 2 y 3, San Agustín Metzquititlan, S-13-036-PER-001/15, Leña, Crataegus mexicana (pubecens), (tejocote), 3.980 Metros cúbicos rollo	1	1	1	16871580	16871580

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 14 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**

**C.P. FEDERICO VERA COPCA**

C.c.e.p.

Ing. Benjamín Rico Moreno.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.-  
medio.ambiente@hidalgo.gob.mx

C. Lic. Lucero Estarada López- Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado

C. Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones.-pablo.brauer@semarnat.gob.mx ucd.tramites@semarnat.gob.mx"

31 FOLIOS

FVC/AVP/EGA/MAC